



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Servicios Sociales

ANUNCIO

TítuloES: Decreto número 2.758, de 29 octubre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria específica de subvenciones para ayudas de emergencia social, 2018.

TextoES: BDNS (identif.): 421307.

BDNS: 421307.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>)

Primero.– Beneficiarios.

Podrán acceder a esta convocatoria todas las personas residentes en los municipios y EATIM de la provincia de Albacete, que cumplan los criterios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria, y que no hayan percibido ayudas, por el mismo concepto, en el marco de la convocatoria que en esta materia realiza la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente, procederá la concesión de estas ayudas, aunque el Ayuntamiento o EATIM en el que reside la persona solicitante tuviera partida presupuestaria para esta finalidad, siempre que la misma haya sido agotada.

Segundo.– Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una prestación económica no periódica a personas físicas, en régimen de convocatoria abierta hasta agotar el importe total destinado a esta convocatoria, con la finalidad de contribuir a paliar circunstancias excepcionales y urgentes que puedan provocar o agudizar situaciones de exclusión social a las personas residentes en la provincia de Albacete.

Tercero.– Bases reguladoras.

La Ordenanza específica de bases de ayudas de emergencia social destinadas a personas residentes en la provincia de Albacete, cuya modificación fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario, de fecha 6 de septiembre de 2018 y publicado para información a los interesados y presentación de alegaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, número 107, de 12 de septiembre de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 150.000,00 €.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexta.– Presentación de solicitudes: Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra disponible en la página web de la Diputación de Albacete www.dipualba.es >acceso ciudadanos> Ayudas de Emergencia Social>modelo de solicitud, según el procedimiento indicado en la base cuarta de la convocatoria.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2018/10/29.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.